



DECRETO NÚMERO

0711-07-2017

Por el cual se efectúa un encargo y un nombramiento temporal en la planta Global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

Por Decreto 1968 de octubre de 2016, se terminaron unos encargos de la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiados con recursos propios. En el artículo primero del referido Acto Administrativo, se terminó el encargo a FLOR KEIDEE BOLAÑOS LOPEZ del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta global de cargos financiada con recursos propios. El artículo vigésimo quinto del citado Acto Administrativo, establece *"El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de los Servidores Públicos de carrera administrativa que sean encargados"*

Por Decreto 1972 de noviembre de 2016, se efectuaron encargos y nombramientos en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca. En su artículo segundo se encargó a PAULA ANDREA PRADO FAJARDO como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 en la Secretaría de Hacienda, quien no tomó posesión del referido encargo de acuerdo a comunicación del 24 de noviembre de 2016. Así las cosas, FLOR KEIDEE BOLAÑOS LOPEZ, quien venía encargada en el referido empleo, continuó su encargo en cumplimiento al artículo vigésimo quinto del Decreto 1968 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta los resultados de Evaluación de Desempeño laboral correspondiente al periodo 1 de febrero de 2016 a 31 de enero de 2017, se hace necesario terminar el referido encargo, con el fin de efectuar verificación de requisitos y determinar el servidor público sobre quien recaerá el encargo del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04.

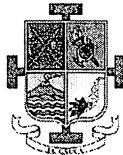
Por estudios de verificación de cumplimiento de requisitos del 27 de mayo de 2017, para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, corresponde encargar a FLOR KEIDEE BOLAÑOS LOPEZ, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, en la vacante final temporal se nombrará a ANGELA CRISTINA URBANO AHUMADA.

La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, expidió la respectiva viabilidad presupuestal para realizar el encargo y nombramiento referido.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo efectuado a FLOR KEIDEE FLOR KEIDEE BOLAÑOS LOPEZ, del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 04.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar encargo por el término de seis (06) meses a FLOR KEIDEE BOLAÑOS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.451.020 como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 en la planta de cargos financiada con recursos propios,



Continuación Decreto No.

0711-07-2017

y en su reemplazo nombrar temporalmente a ANGELA CRISTINA URBANO AHUMADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.725.050 como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas relacionadas en el presente Acto Administrativo deberán cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia- SIGEP y tomar posesión del empleo en la oficina de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: La ubicación laboral de las personas señaladas en el artículo segundo del presente Acto Administrativo, se efectuará teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la naturaleza del propósito del empleo.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca y archívese copia en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad publíquese el presente acto administrativo en el link del Área de Gestión del Talento humano: cauca.gov.co/talento-humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **26 JUL 2017**

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés Lopez Muñoz – Secretario General

Revisó: Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano

Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Nury Lisbeth Montaña Micolta – Profesional Universitario de Oficina Asesora de Jurídica

Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Margie Ruiz Gómez, Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano